



## *Territorios ancestrales, Amazonia, a 11 de octubre de 2021*

Dr. Hernán Salgado Pesantes  
Presidente  
Corte Constitucional del Ecuador

Dra. Daniela Salazar Marín  
Vicepresidenta  
Corte Constitucional

Dra. Karla Andrade Quevedo  
Jueza constitucional  
Corte Constitucional

Dr. Ramiro Ávila Santamaría  
Juez constitucional  
Corte Constitucional

Dr. Agustín Grijalva Jiménez  
Juez constitucional  
Corte Constitucional

Dra. Carmen Corral Ponce  
Jueza constitucional  
Corte Constitucional

Dr. Enrique Herrería Bonnet  
Juez constitucional  
Corte Constitucional

Dra. Teresa Nuques Martínez  
Jueza constitucional  
Corte Constitucional

Dr. Alí Lozada Prado  
Juez constitucional  
Corte Constitucional

Ref.- Solicitud de reunión de trabajo



De nuestras consideraciones:

Señor presidente de la Corte Constitucional, sres/as Jueces por medio de la presente reciban un cordial saludo de las comunidades que forman parte de la Federación de Comunas Unidas de la Nacionalidad Kichwa de la Amazonía Ecuatoriana (FCUNAE) y de los accionantes dentro de la acción extraordinaria de protección 1489-21-EP, a la vez que les hacemos llegar la siguiente solicitud:

Estamos muy preocupadas y preocupados por la falta de resolución del caso sometido a su conocimiento sobre nuestros derechos al medio ambiente sano, a la salud, a la alimentación y los derechos de la naturaleza ante la omisión de las empresas e instituciones estatales para prevenir y reparar los daños ocasionados por la ruptura del oleoducto de crudos pesados el 07 de abril de 2020 en el Río Coca en el sector Quijos, entre las provincias de Orellana y Sucumbíos.

El 24 de junio de 2021 fue admitida la demanda de acción extraordinaria de protección en contra de las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia en la acción de protección con medidas cautelares signada con el No. 22281-2020-00201. **En el auto de admisión se recomendó la priorización del caso debido al riesgo de daños graves e irreversibles**, pronunciándose en el siguiente sentido:

16. Finalmente, el presente Tribunal observa que los hechos alegados en la acción de protección de origen se refieren a una plausible afectación de derechos de múltiples personas y comunidades, así como de la naturaleza. De tener mérito lo alegado por los accionantes, la falta de una adecuada respuesta por parte de las autoridades frente al derrame ocurrido por la fractura de las tuberías del SOTE, del Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) y del Poliducto Shushufindi-Quito podría generar daños graves de gran magnitud y de una naturaleza irreversible.

17. En consecuencia, este Tribunal de la Sala de Admisión considera que el presente caso requiere un tratamiento prioritario al cumplirse el tercer supuesto contenido en la Resolución No. 003-CC-PL-20215 para que esté justificada una excepción al orden cronológico: “. El caso requiere un tratamiento de urgencia para impedir o interrumpir la ocurrencia de una vulneración a derechos constitucionales que ocasione un daño grave e irreversible”. (El subrayado nos pertenece)

Por lo expuesto, **queremos ser escuchados en audiencia pública principalmente para hacer conocer a los jueces que dentro de la acción extraordinaria de protección propuesta es necesario que realicen un control de mérito y se**



**pronuncien sobre el fondo y declaren la vulneración de nuestros derechos.** Queremos hacer conocer a los jueces cómo la omisión de las autoridades para prevenir los derrames de crudo y gasolina base han afectado nuestras formas de vida y han causado un daño irreparable, a partir de contarles nuestras experiencias y afectaciones que hemos sufrido por años y que se agravaron en el derrame del 07 de abril de 2020 y la pandemia de COVID 19. También pretendemos aportar con argumentos jurídicos y jurisprudenciales, tanto nacionales como de los órganos internacionales de protección de derechos, sobre cómo debe interpretarse la fuerza mayor o caso fortuito; las obligaciones y estándares que deben cumplir las empresas e instituciones estatales para prevenir y reparar daños ocasionados en contextos de derrames en los que se vulneran derechos colectivos y de la naturaleza.

Es necesario un pronunciamiento de la Corte Constitucional que tutele los derechos constitucionales, debido a que las empresas e instituciones estatales no cumplen con sus obligaciones constitucionales para prevenir, mitigar y reparar la vulneración de derechos colectivos y daños ambientales resultado de las actividades extractivas, incluyendo los derrames. Esto es de preocupación toda vez que los discursos de las entidades ministeriales respecto a los múltiples y recurrentes derrames señalan que han sido causados por fuerza mayor o evento fortuito. Con esa justificación las empresas y el Estado se niegan a reparar y prevenir los daños a las comunidades y a la naturaleza. Para ilustrar el panorama, desde 1994 a junio de 2002 se habían producido 779 derrames de petróleo en un promedio de 92 anuales y 8 mensuales<sup>1</sup>; en 2013 se reportaba que existía un derrame de petróleo por semana<sup>2</sup>, y para el 2015 al 2020 han existido 899 derrames de petróleo, calculando la incidencia en dos derrames semanales<sup>3</sup>. Esto a pesar de que la mayoría de ellos podían ser prevenidos. Según un estudio entre los derrames ocurridos entre 2000 a 2010 solamente el 1,5% fueron por desastre natural, y los demás por corrosión, atentados y fallas mecánicas<sup>4</sup>, es decir, por cuestiones que pudieron ser evitadas.

Por ello, **solicitamos a ustedes señores jueces y juezas de la Corte Constitucional, reciban el día 20 de octubre a las 11H00**, en la sede de esta Corte, a una delegación de autoridades de Federación de Comunas Unidas de la Nacionalidad Kichwa de la Amazonía Ecuatoriana quienes nos desplazaremos desde

<sup>1</sup> Vogliano, Soledad. 2009. Conflictos socioecológicos. Proyecto cultura y ambiente.

[https://www.fuhem.es/media/ecosocial/image/culturambiente/fichas/ECUADOR\\_combustibles\\_n22.pdf](https://www.fuhem.es/media/ecosocial/image/culturambiente/fichas/ECUADOR_combustibles_n22.pdf)

<sup>2</sup> BBC News. 10 de junio de 2013. ¿Por qué hay un derrame petrolero por semana en Ecuador?

[https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/06/130610\\_ciencia\\_ecuador\\_derrame\\_rio\\_limpieza\\_ig](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/06/130610_ciencia_ecuador_derrame_rio_limpieza_ig)

<sup>3</sup> PLAN V. 01 de septiembre de 2021. Duplicar la producción petrolera, la controvertida apuesta del gobierno de Ecuador.

<https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/duplicar-la-produccion-petrolera-la-controvertida-apuesta-del-gobierno-ecuador>

<sup>4</sup> BBC News. 10 de junio de 2013. ¿Por qué hay un derrame petrolero por semana en Ecuador?



nuestros territorios a la ciudad de Quito, a fin de explicar más en detalle esta situación y las graves implicaciones que la falta de avance en la sustanciación y resolución de la causa implica para nuestros derechos y nuestra vida.

Por la atención a la presente y pendientes de la confirmación a la presente solicitud, quedamos agradecidos.

#### **NOTIFICACIONES.-**

Recibimos notificaciones sobre la presente petición exclusivamente en los correos

[REDACTED]

Firmamos junto a nuestros abogados/a a quienes autorizamos a intervenir en nuestro nombre y representación y presentar cuanto escrito sea necesario en este proceso constitucional.